



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

EXP. RR/099/2015

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO: Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Calle José Martí #102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.

Que en el expediente **RR/099/2015**, del recurso de revisión promovido por **FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en contra de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, se dictó un **Acuerdo** que copiado a la letra dice:-----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Visto el cómputo, la cuenta secretarial y, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracciones I y, VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 63 del Reglamento de la Ley, 24, fracciones XII y, XIII, 26, fracciones I, III, V y XVI, del Reglamento Interior de este Instituto, se acuerda;

PRIMERO. Dado el cómputo y cuenta secretarial citada al rubro, es de indicarse que a la presente fecha la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, no ha informado respecto al cumplimiento de la resolución definitiva dictada en el presente asunto, el veintiocho de abril del presente año, en consecuencia y en atención a su resolutivo segundo, se **REQUIERE** al **SUJETO OBLIGADO** en comento, para que en plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que se notifique el presente proveído, informe y remita a este Órgano Garante, los documentos que acrediten el acatamiento al fallo de referencia, apercibido que de no hacerlo, se actuará en términos de lo dispuesto en el Capítulo Undécimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco, y en su caso, la aplicación del procedimiento previsto en los diversos numerales 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley en cita.

SEGUNDO. En virtud de que el sistema electrónico Infomex-Tabasco, no permite la comunicación de este acuerdo a las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción III y 70, bis fracción IV, del Reglamento de la Ley en la materia, se **ordena notificar al Sujeto Obligado en el domicilio oficial que ocupa su Unidad de Acceso a la Información y, al recurrente a través de los estrados de este Órgano Garante.**

TERCERO. Cúmplase.



EXP. RR/099/2015





Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR. ..."

----- FIRMAS ILEGIBLES. ----- RÚBRICAS.----- CONSTE-----

Por lo tanto, procedo a notificar este acuerdo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/OER/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.



C. LUIS ROMÁN LÓPEZ
NOTIFICADOR
Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública